

DECRETO No. 076

DICIEMBRE 22 DE. 2005

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA MERCED CALDAS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (2.006).

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA MERCED CALDAS, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 315 Numerales 1,9 y 10 de la Constitución Nacional, Artículo 91 literales A-6 y D-5 de la ley 136 de 1994 y en concordancia con lo dispuesto por los Artículos 5 de la ley 131 de 1994, 36 y siguientes de la ley 152 de 1994 y el Artículo 68 del Acuerdo 021 de Diciembre de 1996 y ,

C O N S I D E R A N D O

Que el Honorable Concejo Municipal aprobó el Acuerdo No. 100.010.006 de Noviembre 28 de 2005 por medio del cual se expide el Presupuesto de

Rentas y Gastos del Municipio de La Merced Caldas para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2006.

Que corresponde al Alcalde Municipal expedir el Decreto de Liquidación del documento presupuestal aprobado por el Concejo de conformidad con

el Artículo 68 del Decreto 111 de 1996.

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO:

Fijase los cálculos del Presupuesto General de Rentas y de Capital del Municipio de la Merced Caldas, para la vigencia del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2006, en la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$ 2.436.950.819,00)**, según el siguiente detalle:

Rubro	Articulo	Nombre	Apropiacion Inicial
1		TOTAL PRESUPUESTO RENTAS	2,436,950,819.00
11		INGRESOS CORRIENTES	237,853,000.00
111		INGRESOS CORRIENTES TRIBUTARIOS	216,850,000.00
1111		DIRECTOS	107,000,000.00
1111	01	Impuesto predial unificado	96,000,000.00
1111	02	Debido cobrar impuesto predial	10,000,000.00
1111	03	Circulación y tránsito	1,000,000.00
1112		INDIRECTOS	109,850,000.00
1112	01	Impuesto de industria y comercio	22,000,000.00
1112	02	Debido cobrar industria y comercio	3,000,000.00
1112	03	Avisos y tableros	2,000,000.00
1112	04	Debido cobrar avisos y tableros	250,000.00
1112	05	Publicidad exterior visual	50,000.00
1112	06	Ocupación de vías públicas	100,000.00
1112	07	Juegos permitidos, apuestas y clubes	1,000,000.00
1112	08	Pesas y medidas	1,200,000.00
1112	09	Espectáculos públicos	50,000.00
1112	10	Licencias de construcción	500,000.00
1112	11	Registro de marcas y herretes	100,000.00
1112	12	Sobretasa al combustible automotor	33,000,000.00
1112	13	Arrendamiento bienes inmuebles	9,600,000.00
1112	14	Arrendamiento maquinaria	10,000,000.00
1112	15	Deguello de ganado mayor	10,000,000.00

1 1 1 2	16	Deguello de ganado menor	1,000,000.00
1 1 1 2	17	Servicio público de aseo	14,000,000.00
1 1 1 2	18	Otros impuestos indirectos	2,000,000.00
1 1 2		INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS	20,703,000.00
1 1 2 1		TASAS	16,703,000.00
1 1 2 1	01	Publicación en gaceta municipal	5,000,000.00
1 1 2 1	02	Paz y salvo municipal	300,000.00
1 1 2 1	03	Declaraciones Extrajuicio	800,000.00
1 1 2 1	04	Certificados	600,000.00
1 1 2 1	05	Plaza de Ferias	1,000.00
1 1 2 1	06	Reintegros	1,000.00
1 1 2 1	07	Otras tasas, tarifas y derechos	1,000.00
1 1 2 1	08	Intereses por mora	10,000,000.00
1 1 2 2		MULTAS	4,000,000.00
1 1 2 2	01	Multas de Tránsito	500,000.00
1 1 2 2	02	Multas en General	3,500,000.00
1 1 3		PARTICIPACIONES	300,000.00
1 1 3	01	Regalias	300,000.00
1 2		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	2,156,888,819.00
1 2 1		PARTICIPACION PARA EDUCACION	96,452,161.00
1 2 1	01	Participación Educación-Calidad	96,452,161.00
1 2 2		FONDO LOCAL DE SALUD	1,073,091,259.00
1 2 2 1		PARTICIPACION SALUD-OFERTA	194,714,196.00
1 2 2 1	01	Prestacion de Servicios Población Pobre no Afiliada	74,340,196.00
1 2 2 1	02	Aportes Patronales sin Situacion de Fondos	120,374,000.00
1 2 2 2		REGIMEN SUBSIDIADO	540,076,869.00
1 2 2 2	01	Régimen Subsidiado Continuidad-SGP	522,187,459.00
1 2 2 2	02	Régimen Subsidiado Ampliación-SGP	17,889,410.00
1 2 2 3		PARTICIPACION PARA SALUD PUBLICA	43,045,725.00
1 2 2 3	01	Salud Pública	43,045,725.00
1 2 2 4		FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA	282,754,469.00
1 2 2 4	01	Fosyga	282,754,469.00
1 2 2 5		EMPRESA TERRITORIAL DE SALUD	12,500,000.00

1 2 2 5	01	Etesa	12,000,000.00
1 2 2 5	02	Rifas	500,000.00
1 2 3		PROPOSITO GENERAL	941,196,695.00
1 2 3	01	Libre Destinación	283,981,762.00
1 2 3	02	Agua Potable y Saneamiento Básico	299,397,914.00
1 2 3	03	Propósito General Deporte	29,209,552.00
1 2 3	04	Propósito General Cultura	21,907,164.00
1 2 3	05	Propósito General-Otros Sectores	306,700,303.00
1 2 4		ALIMENTACION ESCOLAR	46,148,704.00
1 2 4	01	Alimentación Escolar	46,148,704.00
1 3		COFINANCIACION	3,000.00
1.3.1.		Cofinanciación Nacional	1,000.00
1.3.2.		Cofinanciación Departamental	1,000.00
1.3.3		Otros	1,000.00
1 4		RECURSOS DE CAPITAL	6,000.00
1 4	01	Crédito Interno	1,000.00
1 4	02	Rendimientos Financieros	1,000.00
1 4	03	Excedentes Financieros	1,000.00
1 4	04	Donaciones	1,000.00
1 4	05	Recursos del Balance	1,000.00
1 4	06	Venta de Activos	1,000.00
1 5		RECAUDO DE TERCEROS	42,200,000.00
1 5	01	Sobretasa de Bomberos	7,500,000.00
1 5	02	Sobretasa Corpocaldas	14,400,000.00
1 5	03	Aporte Asofelisa	100,000.00
1 5	04	Convenio ICA	1,000,000.00
1 5	05	Fondo Nacional del Ganado	15,500,000.00
1 5	06	Fondo Nacional de Porcicultura	3,100,000.00
1 5	07	Contribución Especial de Seguridad (ley 104 de 1993)	500,000.00
1 5	08	Otros	100,000.00

ARTICULO SEGUNDO :

Apropiar la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$ 2.436.950.819,00) para atender el pago de los compromisos para la vigencia fiscal del año Dos Mil Seis (2006) de conformidad con lo siguiente:

Rubro	Articulo	Nombre	Apropiacion Inicial
3		TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	2,436,950,819.00
3 1		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	393,073,810.00
3 1 1		CONCEJO MUNICIPAL	85,638,532.00
3 1 1 1		SERVICIOS PERSONALES	56,746,564.00
3 1 1 1	01	Sueldo Personal Nómina	7,419,168.00
3 1 1 1	02	Prima de Navidad	618,264.00
3 1 1 1	03	Prima de Vacaciones	309,132.00
3 1 1 1	04	Honorarios	48,000,000.00
3 1 1 1	05	Supernumerarios	400,000.00
3 1 1 2		GASTOS GENERALES	28,891,968.00
3 1 1 2	01	Compra de Equipo	1,800,000.00
3 1 1 2	02	Materiales y Suministros	1,010,232.00
3 1 1 2	03	Capacitación	400,000.00
3 1 1 2	04	Viáticos y Gastos de viaje	700,000.00
3 1 1 2	05	Impresos y Publicaciones	300,000.00
3 1 1 2	06	Comunicaciones y Transportes	2,500,000.00
3 1 1 2	07	Gastos Varios e Imprevistos	400,000.00
3 1 1 2	08	Mantenimiento	600,000.00
3 1 1 2	09	Seguro de Vida	11,500,000.00
3 1 1 2	10	Aporte Parafiscal-I.C.B.F.	231,849.00
3 1 1 2	11	Aporte Parafiscal-Sena	38,642.00
3 1 1 2	12	Aporte Parafiscal-Confamiliares	309,132.00
3 1 1 2	13	Aporte Parafiscal -Esap	38,642.00
3 1 1 2	14	Seguridad Social-Salud EPS Privada	6,193,036.00
3 1 1 2	15	Segurdiad Social-Pensión Privada	1,149,971.00

3 1 1 2	16	Seguridad Social-Riesgos profesionales	38,728.00
3 1 1 2	17	Cesantías	1,181,736.00
3 1 1 2	18	Intereses a las Cesantías	500,000.00
3 1 2		PERSONERIA MUNICIPAL	57,225,000.00
3 1 2 1		SERVICIOS PERSONALES	29,073,327.00
3 1 2 1	01	Sueldo Personal Nómina	24,336,954.00
3 1 2 1	02	Prima de Navidad	2,222,624.00
3 1 2 1	03	Vacaciones	1,032,000.00
3 1 2 1	04	Indemnización por Vacaciones	1,481,749.00
3 1 2 2		TRANSFERENCIAS	11,704,285.00
3 1 2 2 1		SEGURIDAD SOCIAL	7,227,732.00
3 1 2 2 1	01	Seguridad Social en Salud EPS Privado	3,105,238.00
3 1 2 2 1	02	Seguridad Social en Pensión Privado	3,981,766.00
3 1 2 2 1	03	Seguridad Social en riesgos Sector Publico	140,728.00
3 1 2 2 2		FONDO DE CESANTIAS	2,222,624.00
3 1 2 2 2	01	Cesantías	2,222,624.00
3 1 2 2 3		APORTES PARAFISCALES	2,253,929.00
3 1 2 2 3	01	Caja de Compensación Familiar	1,001,746.00
3 1 2 2 3	02	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	751,310.00
3 1 2 2 3	03	Sena	125,218.00
3 1 2 2 3	04	Esap	125,218.00
3 1 2 2 3	05	Escuelas Industriales e Institutos Tecnicos	250,437.00
3 1 2 3		GASTOS GENERALES	16,447,388.00
3 1 2 3	01	Contratos de Prestación de Servicios	11,000,000.00
3 1 2 3	02	Viáticos y Gastos de viaje	2,000,000.00
3 1 2 3	03	Impresos y Publicaciones	90,000.00
3 1 2 3	04	Materiales y Suministros	200,000.00
3 1 2 3	05	Mantenimiento, compra de equipo y bienes	947,388.00
3 1 2 3	06	Programas en Derechos Humanos con la Comunidad	500,000.00
3 1 2 3	07	Sentencias Judiciales	10,000.00
3 1 2 3	08	Servicios medios de comunicación (móvil, fijo, internet y mensajería)	1,040,000.00
3 1 2 3	09	Capacitaciones	140,000.00

3 1 2 3	10	Transporte Intermunicipal	300,000.00
3 1 2 3	11	Mantenimiento Locativo	10,000.00
3 1 2 3	12	Afilaciones y Suscripciones	200,000.00
3 1 2 3	13	Gastos Varios e Imprevistos	10,000.00
3 1 3		ALCALDIA MUNICIPAL	250,210,278.00
3.1.3.1.		SERVICIOS PERSONALES	156,820,968.00
3 1 3 1	01	Sueldo personal nómina	111,059,129.00
3 1 3 1	02	Prima de Navidad	10,046,054.00
3 1 3 1	03	Prima de Vacaciones	5,023,027.00
3 1 3 1	04	Indemnización por Vacaciones	2,124,878.00
3 1 3 1	05	Bonificación de Dirección	12,521,826.00
3 1 3 1	06	Asesoría Técnica	1,000,000.00
3 1 3 1	07	Otros Gastos por Servicios Personales	15,046,054.00
3 1 3 2		GASTOS GENERALES	24,562,352.00
3 1 3 2	01	Compra de Equipo	630,691.00
3 1 3 2	02	Materiales y Suministros	1,000,000.00
3 1 3 2	03	Mantenimiento de Equipos de Oficina	1,000,000.00
3 1 3 2	04	Viaticos y Gastos de Viaje	500,000.00
3 1 3 2	05	Gastos de Viaje del Alcalde	12,240,000.00
3 1 3 2	06	Impresos, Publicaciones y Suscripciones	300,000.00
3 1 3 2	07	Inhumación de Cadáveres	763,000.00
3 1 3 2	08	Sentencias Judiciales	500,000.00
3 1 3 2	09	Seguros y Pólizas	5,000,000.00
3 1 3 2	10	Combustibles y Lubricantes	100,000.00
3 1 3 2	11	Mantenimiento de Vehículos y Maquinaria	500,000.00
3 1 3 2	12	Servicios Públicos	1,500,000.00
3 1 3 2	13	Arrendamientos	10,000.00
3 1 3 2	14	Capacitación y Bienestar del Empleado	10,000.00
3 1 3 2	15	Gastos Bancarios	150,000.00
3 1 3 2	16	Contribuciones, Gravámenes, tasas, devoluciones	60,000.00
3 1 3 2	17	Gastos Electorales	200,000.00
3 1 3 2	18	Indemnizaciones	18,661.00
3 1 3 2	19	Gastos Oficiales	10,000.00

3 1 3 2	20	Conservación Dinamica del Catastro	10,000.00
3 1 3 2	21	Contratación del Cuerpo de Bomberos	10,000.00
3 1 3 2	22	Gastos varios e imprevistos	10,000.00
3 1 3 2	23	Comunicaciones y transporte	10,000.00
3 1 3 2	24	Recurso Hidrico	10,000.00
3 1 3 2	25	Fondo de Seguridad Ciudadana	10,000.00
3 1 3 2	26	Fondo de Redistribución del Ingreso	10,000.00
3 1 3 3		TRANSFERENCIAS	68,826,958.00
3 1 3 3 1		FONDO DE CESANTIAS	10,046,054.00
3 1 3 3 1	01	Fondo de Cesantias	10,046,054.00
3 1 3 3 2		APORTES PARAFISCALES	10,849,739.00
3 1 3 3 2	01	Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA	602,763.00
3 1 3 3 2	02	Caja de Compensación Familiar-CONFAMILIARES	4,822,106.00
3 1 3 3 2	03	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF	3,616,580.00
3 1 3 3 2	04	Escuela Superior de Administracion Publica-ESAP	602,763.00
3 1 3 3 2	05	Escuelas Industriales e Institutos tecnicos	1,205,527.00
3 1 3 3 3		SEGURIDAD SOCIAL	34,181,264.00
3 1 3 3 3	01	Seguridad Social en Salud Eps Pública	7,071,987.00
3 1 3 3 3	02	Seguridad Social en Salud Eps Privada	7,594,331.00
3 1 3 3 3	03	Seguridad Social en Pension Pública	9,707,349.00
3 1 3 3 3	04	Seguridad Social en Pensión Privada	9,178,312.00
3 1 3 3 3	05	Seguridad Social en Riesgos Profesionales	629,285.00
3 1 3 3 4		MESADAS PENSIONALES	13,249,901.00
3 1 3 3 4	01	Mesadas Pensionales	11,659,913.00
3 1 3 3 4	02	Aporte Seguridad Social en Salud Eps Pública	906,065.00
3 1 3 3 4	03	Aporte Seguridad Social en Salud Eps Privada	683,923.00
3 1 3 3 5		PASIVOS DE PREVISION SOCIAL	500,000.00
3 1 3 3 5	01	Pasivos de Previsión Social	500,000.00
3 2		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1,872,907,057.00
3 2 1		PARTICIPACION PARA EDUCACION	96,452,161.00
3 2 1 1		PRESTACION DE SERVICIOS	96,452,161.00
3 2 1 1	01	construccion, infraestructura, mantenimiento y pago de servicios pub	26,000,000.00
3 2 1 1	02	provisión de la canasta educativa	10,000,000.00

3 2 1 1	03	transporte escolar	60,000,000.00
3 2 1 1	04	promocion de la calidad educativa	452,161.00
3 2 2		PARTICIPACION PARA SALUD	1,073,091,259.00
3 2 2 1		REGIMEN SUBSIDIADO	540,076,869.00
3 2 2 1	01	regimen subsidiado continuidad	522,187,459.00
3 2 2 1	02	regimen subsidiado ampliacion de cobertura	17,889,410.00
3 2 2 2		PRESTACION DE SERVICIOS	194,714,196.00
3 2 2 2	01	prestación de servicios poblacion pobre no afiliada	74,340,196.00
3 2 2 2	02	aportes patronales sin situado de fondos	120,374,000.00
3 2 2 3		SALUD PUBLICA	43,045,725.00
3 2 2 3	01	salud pública	43,045,725.00
3 2 2 4		FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA	282,754,469.00
3 2 2 4	01	fosyga	282,754,469.00
3 2 2 5		EMPRESA TERRITORIAL DE SALUD	12,500,000.00
3 2 2 5	01	etesa	12,000,000.00
3 2 2 5	02	rifas	500,000.00
3 2 3		PROPOSITO GENERAL	657,214,933.00
3 2 3 1		AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	299,397,914.00
3 2 3 1	01	mantenimiento de cuencas, mocrucuecas, acueductos, alcantarillad	164,997,914.00
3 2 3 1	02	disposición final de basuras	98,400,000.00
3 2 3 1	03	fondo de redistribución del ingreso	36,000,000.00
3 2 3 2		DEPORTE	29,209,552.00
3 2 3 2	01	deporte	29,209,552.00
3 2 3 3		CULTURA	21,907,164.00
3 2 3 3	01	cultura	21,907,164.00
3 2 3 4		OTROS SECTORES	306,700,303.00
3 2 3 4	01	servicios públicos	8,000,000.00
3 2 3 4	02	vivienda	50,000,000.00
3 2 3 4	03	agropecuario	68,600,000.00
3 2 3 4	04	transporte	48,100,303.00
3 2 3 4	05	prevención y atención de desastres	5,000,000.00
3 2 3 4	06	promoción de desarrollo	6,000,000.00
3 2 3 4	07	atención a grupos vulnerables	36,000,000.00

3 2 3 4	08	Atención Población Desplazada	5,000,000.00
3 2 3 4	09	equipamento municipal	10,000,000.00
3 2 3 4	10	desarrollo comunitario	10,000,000.00
3 2 3 4	11	fortalecimiento institucional	50,000,000.00
3 2 3 4	12	justicia	3,000,000.00
3 2 3 4	13	orden público seguridad convivencia ciudadana	7,000,000.00
3 2 4		ALIMENTACION ESCOLAR	46,148,704.00
3 2 4	01	Restaurantes Escolares	46,148,704.00
3 3		RECUADO DE TERCEROS	42,200,000.00
3 3	01	Sobretasa de Bomberos	7,500,000.00
3 3	02	Sobretasa Corpocaldas	14,400,000.00
3 3	03	Aporte Asofelisa	100,000.00
3 3	04	Convenio ICA	1,000,000.00
3 3	05	Fondo Nacional del Ganado	15,500,000.00
3 3	06	Fondo Nacional de Porcicultura	3,100,000.00
3 3	07	Contribución Especial de Seguridad (ley 104 de 1993)	500,000.00
3 3	08	Otros	100,000.00
3 4		COFINANCIACION	3,000.00
3 4 1		Cofinanciación Nacional	1,000.00
3 4 2		Cofinanciación Departamental	1,000.00
3 4 3		Otros	1,000.00
3 5		INVERSION CON RECURSOS PROPIOS 20% ICLD	95,766,952.00
3 5 1		OTROS SECTORES	88,078,492.00
3 5 1	01	servicios publicos	4,000,000.00
3 5 1	02	vivienda	20,000,000.00
3 5 1	03	agropecuario	5,000,000.00
3 5 1	04	promoción del desarrollo	2,000,000.00
3 5 1	05	atención a grupos vulnerables	2,000,000.00
3 5 1	06	equipamento municipal	2,000,000.00
3 5 1	07	desarrollo comunitario	2,000,000.00
3 5 1	08	transporte	30,000,000.00
3 5 1	09	fortalecimiento institucional	10,000,000.00
3 5 1	10	Atención y prevención de desastres	2,311,540.00

3 5 1	11	deporte	5,000,000.00
3 5 1	12	cultura	3,766,952.00
3.5.2		SERVICIO DE LA DEUDA	7,688,460.00
3 5 2	01	Amortización Capital	6,905,592.00
3 5 2	02	Pago Intereses	782,868.00
3 6		SANEAMIENTO FISCAL	33,000,000.00
3 6	01	Saneamiento fiscal con sobretasa gasolina	33,000,000.00

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I DEL CAMPO DE APLICACIÓN

ARTICULO PRIMERO :

Las disposiciones generales rigen para el Concejo, la Personería, la Alcaldía y todas sus dependencias y las entidades descentralizadas del Municipio.

CAPITULO II DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO SEGUNDO:

El presupuesto de Rentas contiene la estimación de la Distribución del Sistema General de Participaciones y las Rentas que se esperan recaudar durante el año 2006.

ARTICULO TERCERO:

La totalidad de los ingresos corrientes del Municipio deberán ser consignados en la Secretaría de Hacienda Municipal.

PARAGRAFO:

El recaudo de Impuesto se podrá efectuar en entidades bancarias, su recaudo será reglamentado por el Alcalde conforme a las normas legales.

ARTICULO CUARTO:

La Ejecución del Presupuesto se hará con base en el Programa Anual de Caja.

ARTICULO QUINTO:

Todo acto administrativo que afecte el Presupuesto del Municipio requerirá para su validez y exigibilidad de pago, del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y del Registro Presupuestal previo de la Jefatura de la Unidad de Presupuesto para garantizar la existencia del recurso que permita atender los compromisos.

ARTICULO SEXTO:

Ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible, con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente o con cargo a recursos del crédito cuyos contratos de empréstito no se encuentren perfeccionados.

Quien lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que contraiga.

ARTICULO SEPTIMO:

La vinculación de personal transitorio deberá ser autorizada mediante orden de servicio suscrita por el Alcalde Municipal.

CAPITULO IV DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES

ARTICULO OCTAVO:

Las reservas de apropiación correspondientes a la vigencia de 2005 se constituirán a más tardar el 31 de marzo del año 2006

ARTICULO NOVENO :

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de Diciembre de 2006 no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de Diciembre de 2006 cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

CAPITULO V CLASIFICACION DE LOS GASTOS

ARTICULO DECIMO:

Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para el año 2006 se clasifican de la siguiente forma:

SERVICIOS PERSONALES

Sueldo Personal de Nómina

Prima de Navidad

Prima Vacacional

Indemnización por Vacaciones

Bonificación de Dirección

Asesoría Técnica

Otros Servicios Personales

GASTOS GENERALES

Materiales y Suministros

Viáticos y Gastos de Viaje

Gastos de viaje del Alcalde

Impresos, Publicaciones y Suscripciones

Compra de Equipo.

Mantenimiento de Equipo de Oficina

Gastos Oficiales

Arrendamientos

Sentencias Judiciales

Seguros y Pólizas de Manejo

Combustibles y Lubricantes

Mantenimiento de Vehículos y Maquinaria

Capacitación y Bienestar del Personal

Gastos Bancarios

Servicios Públicos

Servicios de Comunicaciones

Contribuciones, gravámenes, tasas. Devoluciones y otros

Gastos Electorales
Inhumación de cadáveres
Indemnizaciones
Compra de Vehículo

DEUDA PUBLICA

Amortización capital
Pago Intereses

TRANSFERENCIAS

Fondo de Cesantías
Parafiscales
Cuota Patronal para Seguridad Social
Mesadas Pensionales
Pasivos de Previsión Social

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Educación
Salud
Propósito General
Alimentación Escolar

CAPITULO VI DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO DECIMO PRIMERO:

Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos, cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por lo establecido en esta norma.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO:

La Secretaría de Hacienda y la Jefatura de Presupuesto Municipal están obligados a preparar coordinadamente con las demás dependencias y a despachar el informe anual que deba enviarse a Planeación Nacional en los plazos previstos para esa dependencia. Igualmente los que soliciten en otras dependencias del orden Nacional, Departamental o de Control con la periodicidad exigidas por ellas, si no lo hicieron responderán disciplinariamente por ello.

ARTICULO DECIMO TERCERO:

Para efectos de control presupuestal, en ningún caso se podrá crear, suprimir o fusionar cargos sin que en el acto administrativo de creación, supresión o fusión aparezca el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, expedido por el Jefe de Unidad (Presupuesto) del Municipio.

ARTICULO DECIMO CUARTO:

Todos los rubros del presupuesto de gastos calificados como Sistema General de Participaciones podrán ser objeto de cofinanciación, y convenios interinstitucionales, en todo caso se responderán los porcentajes establecidos en el Sistema General de Participaciones, Ley 715 de 2001.

ARTICULO DECIMO QUINTO:

El ejecutivo Municipal reincorporará al presupuesto del Municipio los saldos del Sistema General de Participaciones a Diciembre de 2005, antes del 31 de marzo de 2006, mediante Decreto y de Conformidad con lo dispuesto por los reglamentos de la Ley 715.

ARTICULO DECIMO SEXTO:

El desfase entre rentas y gastos será cubierto con mayor recaudo de las Rentas Municipales y/o una mayor participación del Sistema General de Participaciones, y/o un aplazamiento o reducción de los gastos de funcionamiento.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO:

No obstante lo anterior, el Municipio se acogerá a lo dispuesto en la Ley 617 de Octubre 6 de 2000 y en especial en lo estipulado por los artículos 12,13 y 14.

ARTICULO DECIMO OCTAVO:

Facultase al Ejecutivo Municipal para que cree rubros, artículos y realice traslados y adiciones dentro del rubro y sector correspondiente al Presupuesto de la vigencia cuando el Honorable Concejo Municipal no se encuentre en su período de sesiones.

ARTICULO DECIMO NOVENO

Facultase al Alcalde Municipal para que contrate los servicios que presta el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Merced, para dar cumplimiento a la Ley 322 de 1996.

ARTICULO TERCERO:

El presente Decreto rige a partir del Primero (01) de Enero de 2006.

Dado en La Merced Caldas, a los Veintidós (22) días del mes de Diciembre de Dos Mil Cinco (2005).

CESAR AUGUSTO SOTO ARBOLEDA

ALCALDE MUNICIPAL